



# INFORME DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION ESTUDIO PARA DETERMINACIÓN DE NIVELES DE ILUMINACIÓN EN PUESTOS DE TRABAJO DE LA EMPRESA

### **MUNICIPIO CARMEN DE VIBORAL**

# ALEJANDRA ECHEVERRY DIRECTORA INTEGRAL DE SERVICIO de COLMENA Seguros

### **ASESORADO POR**

INGENIERIA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL S.A.S. LICENCIA S.O. 2019060438440 DE 2019

CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA, 13 AGOSTO 2024

Trabajo asesorado por Colmena Seguros Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST





# **IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

**NIT EMPRESA.** 890982616

RAZON SOCIAL EMPRESA: MUNICIPIO CARMEN DE VIBORAL.

**DIRECCIÓN:** Calle 41 # 28A 19 Carmen de Viboral – Antioquia.

**TELEFONO:** 604 5432000

RESPONSABLE SGSST EMPRESA: Mary Negrete Ramos – Profesional SG-SST

RESPONSABLE DE ATENDER LA ASESORÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO EN

**SG-SST:** Mary Negrete Ramos – Profesional SG-SST

CENTRO DE TRABAJO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: Municipio Carmen

de Viboral

CIUDAD EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA

Trabajo asesorado por Colmena Seguros Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST





# INTRODUCCIÓN

Una iluminación adecuada y apropiadamente distribuida, con una visión normal, son elementos esenciales para que el ser humano pueda tener una visión rápida, adecuada y fácil, de esta manera poder realizar las diferentes tareas propias de su condición. La práctica de mejorar la iluminación trae muchos beneficios tales como: se aumenta la seguridad al disminuir la fatiga en plantas industriales, aumenta la facilidad de visión haciendo más eficiente el trabajo.

Aunque la capacidad del hombre para adaptarse a un entorno es extraordinaria, su bienestar, estado de ánimo y comodidad se ven afectados en cierto modo por la luz y su forma de intervenir en las actividades laborales correspondientes al cargo y función que desempeña.

Con el ánimo de evaluar los niveles de iluminación que son proporcionados por el sistema de alumbrado de los puestos de trabajo ubicados en las diferentes áreas del MUNICIPIO CARMEN DE VIBORAL, se realizaron mediciones del ambiente lumínico en 32 puestos de trabajo con el fin de determinar si los mismos cumplen con los niveles de referencia definidos para el tipo de tarea realizada.

Estas mediciones fueron realizadas por solicitud de la Administradora de Riesgos Laborales COLMENA Seguros como parte de los servicios de asistencia técnica que ofrece a sus empresas afiliadas, para lo cual se realizaron las mediciones el día 13 de agosto de 2024.

Trabajo asesorado por Colmena Seguros Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST





# I. OBJETIVOS

### I.I GENERAL

Determinar si los niveles de iluminación presentes en los puestos de trabajo de las diferentes áreas del MUNICIPIO CARMEN DE VIBORAL, cumplen con los valores límites establecidos y/o recomendados para el tipo de actividad que realiza la empresa, mediante la toma de niveles de luz haciendo uso de un luxómetro.

### 1.2 ESPECIFICOS

- Establecer la magnitud del riesgo, comparando los resultados obtenidos en cada uno de los sitios evaluados, con los niveles recomendados, de acuerdo con la actividad que es desarrollada en estos.
- Realizar recomendaciones generales, para el control de aquellas áreas o puestos de trabajo, en donde el nivel de iluminación no cumpla con lo recomendado.

## 2. MARCO TEORICO

La importancia de la iluminación como condición de trabajo reside en el hecho de que el 80% de la información requerida para la ejecución de las tareas se adquiere por el sentido de la visión.

El riesgo relacionado con la iluminación hace referencia a toda eventualidad que surge en el ámbito laboral por la cantidad de luminosidad (exceso, carencia) o por sus defectos (centelleo, deslumbramiento, contrastes inadecuados). Si bien, la capacidad del ser humano para adaptarse al entorno es asombrosa, es un hecho que su comodidad, estado anímico y desempeño se ven afectados por la luz. Iluminaciones insuficientes, irregulares, contrastes excesivos y reflejos hacen que la fatiga aparezca mucho antes. En ese contexto, una iluminación inadecuada o defectuosa genera cansancio, alteraciones visuales, incremento del esfuerzo mental, bajo rendimiento y hasta accidentes de diversa índole.

Un buen sistema de iluminación debe asegurar, además de suficientes niveles de luz, un adecuado uso del color y del contraste, control de los deslumbramientos y confort visual.

Trabajo asesorado por Colmena Seguros Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST





Una iluminación adecuada contribuye a:

- Aumentar la productividad.
- Reducir los accidentes.
- Disminuir los errores.
- Aminorar la fatiga visual.
- Reducir el ausentismo laboral.
- Incrementar el confort visual.
- Estimular la buena actitud y satisfacción general.

# 3. NORMAS LEGALES Y TÉCNICAS DE REFERENCIA

Se consideró el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) el cual adopta los valores establecidos por la norma ISO 8995. Esta define valores utilizados con el fin de asegurar una visión confortable y segura en las distintas actividades de la empresa, ya que han sido establecidos con base en las características de los oficios y exigencias visuales de una persona adulta con visión normal, estos niveles se incluyen en la tabla de resultados para cada sitio evaluado. Los valores recomendados, se refieren a requisitos visuales de las tareas realizadas, estos ayudan a ofrecer un rendimiento visual satisfactorio igualmente, contribuyen al bienestar del usuario.

Cuadro I. Niveles de iluminación recomendados para áreas de trabajo

Tipo de tarea o área de actividad				Intervalo de lluminancia de Servicio Lux
· ·	escritura, ento de dato	mecanografía, s	lectura,	300 – 500 - 750

Nota: la resolución 40150 de mayo de 2024, no aplica en la empresa debido a que el sistema de iluminación tanto el diseño como la instalación fueron realizadas antes de entrar en vigencia el nuevo reglamento. Se debe tener en cuenta que el libro 3 del nuevo reglamento refiere que este será de obligatorio cumplimiento en Colombia para todas las instalaciones nuevas, expandidas o modernizadas.

La valoración de los niveles de iluminación encontrados se define así:

Trabajo asesorado por Colmena Seguros Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST





Defecto de luz

Cumplimiento con el rango recomendado

Exceso de luz

### 4. METODOLOGIA

# 4.1 TÉCNICA DE MEDICIÓN

Para la determinación de los niveles de iluminación proporcionados por los sistemas de alumbrado instalados en los sitios, se consideraron los puestos fijos de trabajo donde los funcionarios realizan su labor en forma permanente; es decir fijan su visión en forma continua. Esto se logra mediante la localización de la celda del equipo en el plano de trabajo correspondiente, es decir plano horizontal, vertical o inclinado según el caso, y en los componentes de la estación de trabajo como escritorio, computadores, mesas de trabajo.

### **4.2 SITIOS EVALUADOS**

Las mediciones se realizaron en los puestos de trabajo definidos por la profesional SST del municipio. La descripción de cada puesto evaluado se describe en la tabla uno de resultados.

# 4.3 EQUIPO UTILIZADO

Se utilizó un luxómetro marca EXTECH modelo 407026 serial A056696 con capacidad de medida de 0 a 50 Klux (lux). Este instrumento es de color corregido (aproxima la respuesta de la célula fotoeléctrica a la del ojo humano), y de coseno corregido para compensar la luz reflejada por la superficie de la célula, cuando la luz alcanza a esta con grandes ángulos de incidencia.





### 5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y ANÁLISIS

En la tabla uno se registran los resultados obtenidos, donde aparece el nivel de luz promedio determinado para cada puesto evaluado, niveles determinados en horas del día, así como el

Trabajo asesorado por Colmena Seguros Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST





nivel recomendado para cada sitio según la actividad de este, con respecto al valor norma se considera lo definido en el RETILAP, para efectos comparativos.

Tabla I. Resultados de niveles de iluminación en puestos de trabajo del MUNICIPIO CARMEN DE VIBORAL, - 13 de agosto de 2024.

PM	DESCRIPCION DEL PUESTO	TIPO DE PLANO	-	.UMINACION UX)	OBSERVACIONES
	EVALUADO	(H-V-I)	GENERAL RECOMENDADO		(Altura mesa sobre piso/tipo luminarias)
	e <b>taria de Educación:</b> lur ra, pared en ladrillo y piso e		un tubo LED so	portadas del tech	no a una altura de 2.30 metros. Techo color
I	Auxiliar administrativa Didi Johana Soto	Н	205	300–500-750	Luminaria desplazada del puesto de trabajo. Ventana que da a patio al frente del puesto de trabajo.
2	Profesional calidad educativa en apoyo	н	379	300–500-750	Luminaria desplazada del plano de trabajo.
					ico, soportadas del techo. Se observa en casi
todas	las luminarias con uno de l Profesional universitaria	os tubos nu	evo y el otro ma	alo	
3	oficina de desarrollo comunitario	Н	109	300–500-750	Sin luminaria sobre plano de trabajo
4	Profesional universitaria área de la salud	Н	210	300–500-750	Luminaria sobre plano de trabajo
5	Vacunación Contratista auxiliar enfermería	Н	175	300–500-750	Sin luminaria en el plano de trabajo
		<b>ud:</b> luminar	ia de dos tubo	s LED con acríli	co soportadas del techo. Ventanal costado
6	ental y oriental.  Profesional en sistemas de información en salud	Н	200	300–500-750	Luminaria desplazada del plano de trabajo.
			Casa d	e justicia	
7	Auxiliar administrativa	Н	195	300–500-750	Sin luminaria en plano de trabajo.
8	Auxiliar administrativa, comisaria segunda	Н	285	300–500-750	Luminaria de cuatro tubos LED con rejilla especular empotrada en el techo (tienen un tubo malo)
9	Inspectora-inspección primera de policía	Н	204	300–500-750	Una luminaria de cuatro tubos LED con rejilla especular (dos tubos malos)

# Trabajo asesorado por Colmena Seguros Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST





PM	DESCRIPCION DEL PUESTO	TIPO DE PLANO		UMINACION UX)	OBSERVACIONES				
	EVALUADO	(H-V-I)	GENERAL	RECOMENDADO	(Altura mesa sobre piso/tipo luminarias)				
					empotrada en el techo, desplazada en la espalda				
	Secretaría de agricultura y medio ambiente								
10	Técnico operativo Marcela Osorio	Н	32	300–500-750	Una luminaria de redonda LED sobre muro a más de tres metros desde el piso. Sin luminaria en plano de trabajo.				
11	Recepción Auxiliar administrativo	Н	32	300–500-750	Sin luminaria en plano de trabajo. Ventanal costado occidental con cortina de tela cerrada.				
			152		Con cortina abierta.				
	T		Alcaldía se	de principal					
12	Taquilla Carolina Perez	Н	187	300–500-750	Lampara LED tipo regleta a 2 metros del puesto de trabajo, paredes blancas.				
13	P.U secretaria de hacienda Silvia Álzate	Н	574	300–500-750	Aporte de luz natural posterior, lampara tipo regleta sobre el puesto y desplazada al frente.				
14	P.U comunicaciones Jennifer Álzate	Н	267	300–500-750	Lamparas LED tipo regleta desplazadas a los costados posterior al puesto a 2.30 metros aproximadamente, pared frontal de ladrillo crudo no permite reflexión de la luz.				
15	Técnico administrativo de Archivo Yader Duran	Н	193	300–500-750	Incidencia de luminaria tipo bombillo LED desplazado frontal a la derecha, luz instalado de manera general en el área.				
16	Técnica administrativo de Archivo Blanca Arbeláez	Н	208	300–500-750	Incidencia de luminaria tipo bombillo LED desplazado frontal a la izquierda, luz instalado de manera general en el área.				
17	Planeación Miguel Valencia	Н	171	300–500-750	Bombillo LED instalado en pared frontal, superficie del espacio reduce la reflexión de la luz.				
18	Trabajador Oficial Héctor Giraldo	н	560	300–500-750	Archivo central, bombillo y lineal LED sobre mesa, Dos regletas sobre el archivo parpadeantes.				
19	Almacenista Isabel Idárraga	Н	230	300–500-750	Incidencia por luminarias LED tipo bombillo y regleta instalados de manera general en el área, no están directamente sobre el plano de trabajo, seis personas en oficina.				

# Trabajo asesorado por Colmena Seguros Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST





PM	DESCRIPCION DEL PUESTO	TIPO DE PLANO		UMINACION UX)	OBSERVACIONES
FI	EVALUADO	(H-V-I)	GENERAL	RECOMENDADO	(Altura mesa sobre piso/tipo luminarias)
20	P.U infraestructura Álvaro Ramirez	Н	268	300–500-750	Dos paneles LED cuadrados 22.5x22.5cm superpuestos en techo a los costados del puesto, se observan signos de deterioro.
21	Tesorera Maria Baena	Н	210	300–500-750	Lampara LED regleta muy desplazada a la derecha, ingreso de luz natural posterior al puesto.
22	P.U Banco de proyectos Luz estela Castaño	Н	510	300–500-750	Ventana posterior al puesto con persiana cerrada para evitar reflejo en la pantalla, luminaria LED regleta sobre el puesto, lampara frontal mala.
23	P.U Catastro Marleny Serna	Н	350	300–500-750	Lampara LED regleta posterior al puesto, lampara en medio del área mala.
24	Auxiliar administrativa Yenny Correa	Н	320	300–500-750	Lampara LED regleta desplazada al costado izquierdo a 2 metros aproximadamente el puesto.
25	Auxiliar administrativo Omar Álzate	Н	275	300–500-750	Bombillo LED sobre puesto de trabajo, sin Aporte de luz natural en espacio de 4 m².
26	Auxiliar administrativo de despacho Elsy Zuluaga	Н	253	300–500-750	Bombillo LED desplazado al costado izquierdo, personal manifiesta que le molesta el brillo del bombillo, aporte leve de luz natural frontal y posterior.
27	P.U SST talento humano Mary Negrete	н	337	300–500-750	Incidencia de luz natural por el costado derecho y bombillos a los costados, led de diferentes tipos.
			Casa de	la cultura	
28	Archivo Histórico Héctor Giraldo	Н	436	300–500-750	Luz natural por el costado derecho, bombillos a más de 3 metros de altura superpuestos en techo verde, desplazados al costado izquierdo.
		Sec	retaria de re	reación y depo	
29	Técnico Administrativo deportes	Н	187	300–500-750	Techo a 2.10 metros del suelo, paneles circulares LED a los costados, no inciden sobre el plano de trabajo. Panel derecho deteriorado y mal instalado. Aporte de luz leve por el frente.
30	Coordinadora de recreación André Garcia	н	171	300–500-750	Bombillo LED pequeño al costado izquierdo en techo a 2.10 metros de altura del suelo.

# Trabajo asesorado por Colmena Seguros Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST





PM	DESCRIPCION DEL PUESTO	TIPO DE PLANO		UMINACION UX)	OBSERVACIONES
	EVALUADO	(H-V-I)	GENERAL RECOMENDADO		(Altura mesa sobre piso/tipo luminarias)
31	Auxiliar administrativa Adriana Gomez	Н	348	300–500-750	Luz Aporte de luz natural por el costado izquierdo a 2.10, lampara LED tipo regleta paralela al puesto desplazada al frente,
Secretaria de movilidad					
32	P.U Jurídico secretaria de movilidad	Н	226	300–500-750	Panel LED 60x60 deslazada al costado izquierdo sobre panel divisorio, paredes y techo color claro, sin aporte de luz natural.

### Análisis de resultados

Los niveles de iluminación obtenidos en los puestos de trabajo del MUNICIPIO CARMEN DE VIBORAL, definen lo siguiente:

Para los oficios en oficinas, escritura, mecanografía, lectura, procesamiento de datos el valor determinado es de 300-500-750 luxes y acorde a la evaluación realizada, se define:

El 28,2% (9/32) de los puestos de trabajo evaluados, presentan niveles de iluminación cumpliendo el rango de iluminación recomendado, es decir, existe CUMPLIMIENTO con la normatividad aplicable, esta condición corresponde a las mediciones realizadas en: Profesional calidad educativa en apoyo, P.U secretaria de hacienda Silvia Álzate, Trabajador Oficial Héctor Giraldo, P.U Banco de proyectos Luz estela Castaño, P.U Catastro Marleny Serna, Auxiliar administrativa Yenny Correa, P.U SST talento humano Mary Negrete, Archivo Histórico Héctor Giraldo y Auxiliar administrativa Adriana Gomez.

El 71,8% (23/32) de los puestos de trabajo evaluados, presentan niveles de iluminación por debajo del rango de iluminación recomendado, es decir, se presenta DEFECTO de luz, dicha situación, genera **INCUMPLIMIENTO** y se presentan en los siguientes puestos de trabajo: Auxiliar administrativa Didi Johana Soto, Profesional universitaria oficina de desarrollo comunitario, Profesional universitaria área de la salud, Vacunación, Contratista auxiliar enfermería, Profesional en sistemas de información en salud, Auxiliar administrativa Auxiliar administrativa comisaria segunda, Inspectora-inspección primera de policía, Técnico operativo Marcela Osorio, Recepción Auxiliar administrativo, Taquilla Carolina Perez, P.U comunicaciones Jennifer Álzate, Técnico administrativo de Archivo Yader Duran, Técnica administrativo de Archivo Blanca Arbeláez, Planeación Miguel Valencia, Almacenista Isabel

# Trabajo asesorado por Colmena Seguros Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST







Idárraga, P.U infraestructura Álvaro Ramirez, Tesorera Maria Baena, Auxiliar administrativo Omar Álzate, Auxiliar administrativo de despacho Elsy Zuluaga, Técnico Administrativo deportes, Coordinadora de recreación André Garcia y P.U Jurídico secretaria de movilidad.

En general los bajos niveles de iluminación, corresponde a que no se cuenta con luminaria sobre el plano de trabajo o los aparatos instalados son de baja intensidad lumínica.

Durante la realización de las mediciones se detectaron algunos aspectos que vale la pena resaltar:

- Las mediciones se realizaron en condiciones normales de trabajo. Estas fueron efectuadas en horas de la mañana, con condiciones climáticas de día despejado y soleado.
- El personal realiza labores administrativas en un rango de horario diurno desde las 07:00 hasta máximo las 18:00.
- Se observa un sistema de iluminación general, sin estandarización con diferentes tipos luminarias, paneles LED, bombillos LED y lámparas en regleta de diferentes tamaños, sumado a la instalación irregular con respecto a los puestos de trabajo, se destacan luminarias desplazadas de los puestos, bombillos instalados en el centro del espacio iluminando áreas completas con múltiples puesto de trabajo.
- Se evidencian gran cantidad de luminarias sin funcionamiento, con signos de deterioro y efecto estroboscópico.
- Las mediciones se realizan en diferentes sedes en puestos administrativos, los cuales se encuentran en espacios compartidos con otros puestos de trabajo, con aporte de luz natural según la ubicación en la sede, como lo son las oficinas en el costado oriental y sur de la alcaldía, otros sin aporte de luz natural como en áreas de archivo ubicados en casa de la cultura y alcaldía.
- Los puestos de trabajo ubicados en la sede de recreación y deporte no tienen luminarias que incidan directamente sobre el plano de trabajo, generando ambientes con baja iluminación, lo cual genera molestias en el personal.

# Trabajo asesorado por Colmena Seguros Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

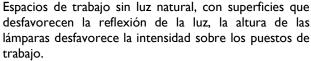




En el área de archivo en la sede de la alcaldía se encuentran instaladas dos lámparas LED lineales, las cuales presentan signos de deterioro y con efecto estroboscópico.

Las imágenes a continuación muestran detalles generales de lo anteriormente expuesto:





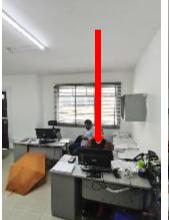


Se evidencian fuentes luminosas ineficientes, instaladas de manera general cubriendo varios puestos de trabajo





Instalación de luminarias no están directamente sobre el plano de trabajo de los puestos, estas se encuentran instaladas de manera general, sumado a la baja intensidad de la luz emitida.





Luminarias desplazadas de los puestos de trabajo.

# Trabajo asesorado por Colmena Seguros Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST



con signos de deterioro.





Luminarias desplazadas de los puestos con y sin aporte de iluminación natural.

### 6. CONCLUSIONES

Los niveles de iluminación determinados para puestos de trabajo de MUNICIPIO CARMEN DE VIBORAL., definen lo siguiente:

Tipo de recinto y/o actividad/ Rango recomendado	DEFECTO DE ILUMINACION 71,8% (23/32)	CUMPLIMIENTO 28,2% (9/32)
Oficinas, escritura, mecanografía, lectura, procesamiento de datos 300-500-750 luxes	<ul> <li>Auxiliar administrativa Didi Johana Soto</li> <li>Profesional universitaria oficina de desarrollo comunitario</li> <li>Profesional universitaria área de la salud</li> <li>Vacunación</li> <li>Contratista auxiliar enfermería Profesional en sistemas de información en salud</li> <li>Auxiliar administrativa</li> <li>Auxiliar administrativa, comisaria segunda</li> </ul>	<ul> <li>P.U secretaria de hacienda Silvia Álzate</li> <li>Trabajador Oficial Héctor Giraldo</li> <li>P.U Banco de proyectos Luz estela Castaño.</li> <li>Profesional calidad educativa en apoyo</li> <li>P.U Catastro Marleny Serna</li> <li>Auxiliar administrativa Yenny Correa</li> <li>P.U SST talento humano Mary Negrete</li> </ul>

# Trabajo asesorado por Colmena Seguros Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST





Tipo de recinto y/o actividad/ Rango recomendado	DEFECTO DE ILUMINACION 71,8% (23/32)	CUMPLIMIENTO 28,2% (9/32)
	<ul> <li>Inspectora-inspección primera de policía</li> <li>Técnico operativo</li> <li>Marcela Osorio Recepción</li> <li>Auxiliar administrativo Taquilla Carolina Perez</li> <li>P.U comunicaciones Jennifer Álzate</li> <li>Técnico administrativo de Archivo Yader Duran</li> <li>Técnica administrativa de archivo Blanca Arbeláez</li> <li>Planeación Miguel Valencia</li> <li>Almacenista Isabel Idárraga</li> <li>P.U infraestructura Álvaro Ramirez</li> <li>Tesorera Maria Baena</li> <li>Auxiliar administrativo</li> <li>Omar Álzate Auxiliar administrativo de despacho Elsy Zuluaga</li> <li>Técnico Administrativo deportes</li> <li>Coordinadora de recreación André Garcia</li> <li>P.U Jurídico secretaria de movilidad</li> </ul>	<ul> <li>Archivo Histórico Héctor Giraldo</li> <li>Auxiliar administrativa Adriana Gomez</li> </ul>

Se resalta que los bajos niveles de iluminación presentes en los puestos de trabajo, corresponde principalmente a que las luminarias no están directamente sobre el plano de trabajo y las lámparas no cubren el valor mínimo de iluminancia establecido en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, sumado a las condiciones presentadas en los diferentes espacios, los cuales no tienen aporte de luz natural y las superficies de color oscuro desfavorecen la reflexión de la luz.

Es importante mencionar que cuando se garantiza niveles adecuados de iluminación, favorece las condiciones de seguridad en el trabajo, lo que evita afectación de capacidad visual, asegurar la calidad del trabajo y el confort visual de las personas. En otras palabras, se busca que se pueda desarrollar la actividad laboral en forma eficaz.

# Trabajo asesorado por Colmena Seguros Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST





La realización de trabajos en malas condiciones de iluminación durante un buen número de horas puede ocasionar fatiga visual que se puede caracterizar como:

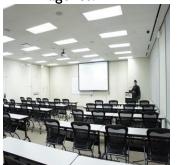
- Fatiga muscular debida a la necesidad de mantener una postura inapropiada para evitar distracciones o reflexiones indeseadas.
- Fatiga del sistema nervioso central, resultante del esfuerzo requerido para la interpretación de señales poco claras o ambiguas.

Por lo anterior se deben efectuar acciones correctivas en los sitios con bajos niveles de iluminación, ya que con esto se busca garantizar niveles adecuados que favorecen las condiciones de seguridad en las áreas evaluadas, aseguran la calidad del trabajo y el confort visual de los trabajadores.

### 7. RECOMEDACIONES

## **CONTROL TÉCNICO**

- Tener en cuenta que para que un sistema de iluminación proporcione condiciones necesarias para el confort visual es importante que la iluminación sea uniforme, la iluminancia sea óptima, se dé ausencia de brillos deslumbrantes, se presente condiciones de contraste adecuadas, colores correctos y ausencia de efectos estroboscópicos.
- Revisar el montaje actual del sistema de iluminación de algunas oficinas como alcaldía sede principal, secretaria de recreación y deporte y secretaria de movilidad, que registraron niveles deficientes de luz, con el fin de considerar un rediseño de este sistema, garantizando una mayor cobertura, que proporcione niveles efectivos de luz y que cumplan con los niveles recomendados por el RETILAP, garantizando la realización de tareas en forma efectiva y segura. Ver ejemplos en imágenes.







Trabajo asesorado por Colmena Seguros

Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST





Instalar luminarias sobre los puestos de trabajo que no disponga de aparato luminoso, con una intensidad lumínica que favorezcas las actividades allí realizadas, estas pueden ser paneles LED cuadradas o rectangulares, de tubos led con tono de iluminación luz fria, es decir superior a los 5000 K.



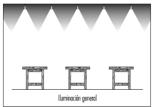
Garantizar que las luminarias se ubiquen directamente sobre los puestos de trabajo o desplazados levemente detrás o a los costados del puesto y evitar la generación de sombras que se crea con los equipos que se ubican en los puestos de trabajo.

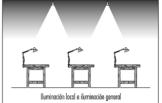


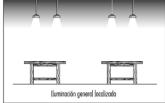




Reubicar las luminarias que se encuentran desplazadas en los puestos de trabajo, de tal forma que incidan directamente sobre la mesa de trabajo y se logre aumentar los niveles de iluminación.







Evaluar la posibilidad de cambiar el color de algunas estructuras (paredes) por colores claros que favorezcan la reflexión de la luz que sale de los aparatos luminosos.

# Trabajo asesorado por Colmena Seguros Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Colmena Seguros Riesgos Laborales, informa que la Defensoría del Consumidor Financiero es ejercida por el Dr. Andrés Augusto Garavito Colmenares y Defensor Suplente: César Alejandro Pérez Hamilton Dirección: Av. 19 No. 114-09 Of. 502 Bogotá, Colombia, Teléfonos: (601) 2131370- 2131322 Celular: 321 924 0479 - 323 2322934 - 323 2322911, Correo Electrónico: defensor del consumidor financiero @colmenas eguros.com

PSP-F-057 V2 11/2022





Contemplar la posibilidad de modificar la altura de algunas lámparas procurando porque la altura de montaje desde el piso no supere los 2.5 m para luminarias tipo panel o tubulares, aprovechando la luz emitida.

# **CONTROL ADMINISTRATIVO**

- Garantizar condiciones de mantenimiento de todo el sistema de alumbrado, con la reposición oportuna de luminarias malas y limpieza de estas, evitar el efecto estroboscopio (destellos continuados) o cuando se observen manchas que empiezan a mostrar el desgaste de los aparatos luminosos; vale resaltar que dicha condición afecta la percepción visual del observador y fatiga el ojo.
- Recordar, que con el paso del tiempo se disminuye la eficiencia energética de la iluminación, debido a la depreciación del flujo luminoso de las lámparas a lo largo de su vida útil y la suciedad acumulada en las luminarias. Por lo anterior se resalta que un mantenimiento de la iluminación permite alcanzar
  - Limpieza de las luminarias

ahorros de hasta el 50 %. El mantenimiento incluye:

Sustitución de lámparas. Debe hacerse al final de la vida útil indicada por el fabricante, ya que, aunque no hayan fallado, su eficacia habrá disminuido.

### **CONTROL EN LA PERSONA**

Establecer programas de pautas de descanso o activas para que sean realizadas en forma continua por el personal que realiza actividades en posición sedente y pantallas de VDT por largos periodos de tiempo.



Informe asesorado por: Gladys Arias Valdés, Ing. Higiene y Seguridad Ocupacional Nombre Proveedor en Servicios: Ingeniería en Gestión Ambiental y Salud Ocupacional GAYSO S.A.S.

Licencia Salud Ocupacional Proveedor: 2019060438440 de 2019.

Trabajo asesorado por Colmena Seguros Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST





# ANEXO A CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE PATRON DE EQUIPO UTILIZADO







# CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado No.: LX-A056696-15857

Cliente: INGENIERIA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL

Dirección: Calle 1 AA N° 65 - 37, Medellin - Antioquia

Instrumento: LUXÓMETRO

Fabricante: EXTECH INSTRUMENTS

Modelo: 407026

Número de serie: A.056696

Registro único entrada: RC15857

Condición de ingreso: Sin anomalias visuales.

Fecha de recepción: 2023-09-18

Fecha de calibración: 2023-09-21

Fecha de emisión: 2023-09-21

Número de páginas del certificado incluyendo anexos:

El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en este certificado, excepto cuando la información ha sido suministrada por el cliente durante cualquier etapa de la prestación del servicio, así mismo, de los puntos de calibración solicitados si es aplicable.

El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido parcialmente, excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite.

Los valores e incertidumbres asignadas corresponden al momento de la calibración, no considerándose la estabilidad a largo plazo del instrumento, y únicamente son válidos para el instrumento cuyos datos aparecen en esta página. El Laboratorio Lab & Service Electrónica Especializada Ltda., no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

Aproba:

Firmado digitalmente por Diana Lorena Higuera

www.labserviceltda.com - info@labserviceltda.com

Directora Técnica Laboratorio de Calibración

Reviso: REC CA-FT-019-V5 / 2021-12-09

CATI-01595 / 2021-1245

Carrera 67 No. 167 - 61 Oficina 209 - Centro Empresarial Colina Office Park - Bogotá, Colombia NIT 830.102.766-2 - Teléfonos: 601 674 1061 • 601 674 1065 • 316 5211225

Colmena Seguros Riesgos Laborales, informa que la Defensoría del Consumidor Financiero es ejercida por el Dr. Andrés Augusto Garavito Colmenares y Defensor Suplente: César Alejandro Pérez Hamilton Dirección: Av. 19 No. 114-09 Of. 502 Bogotá, Colombia, Teléfonos: (601) 2131370- 2131322 Celular: 321 924 0479 - 323 2322934 - 323 2322911, Correo Electrónico: defensordelconsumidorfinanciero@colmenaseguros.com

Página 1 de 3











Certificado No. LX-A056696-15857

### Método utilizado:

El instrumento descrito anteriormente fue calibrado por comparación directa, de acuerdo a la publicación técnica CNM-NFO-PT-004. Los valores promedios del patrón y del instrumento se obtuvieron a través de 10 mediciones realizadas en cada punto medido, este proceso se encuentra descrito en el procedimiento interno CA-PR-004.

### Condiciones Ambientales:

Presión atmosférica: 751.3 Nº4 Temperatura Máxima: 23.9 °C Humedad Relativa Máxima: & Presión atmosférica: 0,5 hPa Temperatura Minima: Humedad Relativa Minima:

### Resultados de la calibración:

### Intervale de medición 0,1 lx < Ev\* < 85 b

fluminancia fleferencia (bc)	fluminancia Promedia (bc)	Error (lx)	Resolución (lx)	Factor de cobertura (k)	Incertidumbre expandida (ix)	Factor de Corrección
49,59	51,00	1,01	1	2,00	0,68	0,980

### Intervalo de medición 85 tx s Ev\* s 4000 la

Huminancia Referencia (In)	fluminancia Promedio (br)	Error (bi)	Error Relativo (%**)	Resolución (lx)	Factor de cobertura (k)	Incertidumbre expandida (%**)	Factor de Corrección
499,97	497,00	-2,97	-0,59	1	2,00	0,63	1,006
1.499,02	1499,00	-0,02	0,00	1	2,01	0,61	1,000
2,496,33	2440,00	-56,33	-2,26	10	2,01	0/66	1,023
3,999,74	2220,00	-79,74	-1,99	10	2,00	0,65	1,020

<sup>\*</sup> Ev = Iluminancia

### Incertidumbre:

La incertidumbre espandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura "k" y la probabilidad de cobertura, la cual debe ser aproximada al 95% y no menor a este valor.

El Laboratorio Lab & Service Electrónica Especializada Ltda., asegura la trazabilidad a la candela (cd), unidad base del SI, mediante los patrones utilizados en estas mediciones, calibrados por laboratorios acreditados.

Patrón utilizado	Identificación	Certificado No.	Calibrade por:
FUENTE DE CORRIENTE	LX-006	CMR-GELEC-18198	COLMETRIK.
LÁMPARA INCANDESCENTE TIPO FEL	LX-017	CNM-CC-520-010/2021	CENAM
CINTAMÉTRICA	LX-015	L18399	SUMINCOL
FILTRO DE DENSIDAD OPTICA NEUTRA	LX-016	FFC-MR-G-71	FÉNIX TECNOLOGÍA Y DESARROLLO

CA-FT-019 V5 / 2021-12-09

Página 2 de 3

Carrera 67 No. 167 - 61 Oficina 209 - Centro Empresarial Colina Office Park - Bogotá, Colombia NIT 830.102.766-2 - Teléfonos: 601 674 1061 • 601 674 1065 • 316 5211225 www.labserviceltda.com - info@labserviceltda.com

## Trabajo asesorado por Colmena Seguros

Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

<sup>&</sup>quot; % - Porcentaje relativo





# ANEXO B. LICENCIA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GAYSO S.A.S



### DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESC

Radicado: S 2019060438440 Fecha: 27/12/2019



(...espacio p

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona Jurídica.

### EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIQQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, determinó como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que la señora GLADYS CECILIA ARIAS VALDES, identificada con cédula de ciudadania No 42766615, en calidad de Representante Legal de la sociedad comercial INGENIERIA EN GESTION AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL "GAYSO" SAS, con sede ubicada en la CALLE 1AA N° 65 37 del municipio de MEDELLÍN solicitó Licencia de salud ocupacional, para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el

HOJA NÚMERO 2

"Por medio de la cual se CONCEDE A: GAYSO una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"

trabajo como persona jurídica, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 04502 de diciembre 28 de 2012. Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Salud Ocupacional para ofertar a nivel ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Saiud Ocupacionia para olettar a niver nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica a la sociedad comercial INGENIERIA EN GESTION AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL "GAYSO" SAS, identificada con Nit número 9001802881 y Representada Legalmente por la señora: GLADYS CECILIA ARIAS VALDES, identificada con cédula de ciudadania No 42766615, o quien haga sus veces, con sede ubicada en la CALLE 1AA N° 65 37 del municipio de MEDELLIN.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo al perfil de los profesionales adscritos o vinculados a GAYSO, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y teniendo en cuenta sus recursos tecnológicos e infraestructura fisica, se le autoriza para prestar servicios a terceros en las siguientes áreas de Seguridad y Salud en el trabajo

- HIGIENE INDUSTRIAL (MEDICIÓN DE FACTORES DE RIESGO DE HIGIENE OCUPACIONAL)
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- 4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

PARÁGRAFO: Esta licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá un carácter

ARTÍCULO CUARTO: La Sociedad comercial INGENIERIA EN GESTION AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL "GAYSO" SAS, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

PARÁGRAFO: Los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, sólo podrán ser ofertados en las áreas concedidas y podrán ser evaluados, vigilados y controlados por los funcionarios competentes, mediante la aplicación de las Normas sobre Auditoría de los Servicios de Salud Ocupacional, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Trabajo asesorado por C

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

Este documento no exime, ni reemplaza las responsables de Longres Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST





### HOJA NÚMERO 3

"Por medio de la cual se CONCEDE A. GAYSO una licencia en Segundad y Salud en el Trabajo"

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a la señora: GLADYS CECILIA ARIAS VALDES o a quien haga sus veces, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ENRIQUE DAZA AGUDELO Director Administrativo Factores de Riesgo

	NOMBRE	· FIRMA	FECHA
Proyecto:	Sandra Eugenia Ortiz Salazar	Souder & justing 5	76/17/2019
Revisó:	Andrés Jiménez Benavides	107	26-12-19
	Los arriba firmantes declaramos o	que hemos revisado el documento y lo encontra	mos ajustado a las normas y
	disposiciones legales vigentes y p	or lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo pre-	sentamos para firma

SCRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y Er Makificado 1

# Trabajo asesorado por Colmena Seguros Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST





### ANEXO C. LICENCIA DE PROFESIONAL ENCARGADO DE MEDICION



### DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

(28/12/2022)

### RESOLUCION

Por medio de la qual se CONCEDE Ligengia para ofertar serv cajud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

DIRECTORA TÉCNICA DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES! SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes ( 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salu en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secreta y Protección Social de Antioquia, y

### CONSIDERANDO

Que el articulo 1 de la Ley 1962 de 2012, determinó que la salud ocu en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola ( trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas p trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabaja mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la : conlieva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los tra ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de Salu reglamentar en el término de sels (6) meses, contados a partir de la el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando con entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, re control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salu reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y reno de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas ( a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definido Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaria Seccional Social de Antioquia, delegó en cabeza de la Dirección de Salud Ar Riesco la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacio

### DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION



### (28/12/2022)

Que el (la) señor(a) GLADYS CECILIA ARIAS VALDES identificado(a) con cédula de ciudadanta No. 42768616, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y saiud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) GLADYS CECILIA ARIAS VALDES, emitó concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior.

### RESULEI VE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) GLADYS CECILIA ARIAS VALDES identificado(a) con cédula de ciudadania No. 42768816, como INGENIERO (A) EN HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, EGRESADO DE LA (DEL) POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

- 1. HIGIENE INDUSTRIAL
- 2. INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 3. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- 4. SEGURIDAD INDUSTRIAL
- 6. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 8. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y regulsitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaria Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor(a) GLADYS CECILIA ARIAS VALDES deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

Trabajo asesoi Este documento no exime, ni reemple

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST









### DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.



### (28/12/2022)

ARTÍCULO 8EXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor(a) GLADY8 CECILIA ARIAS VALDES, identificado(a) con cédula de ciudadania No. 42788816, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los articulos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Medellin el 26/12/2022

Carolina Salazar -

### DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO Directora Técnica de Salud Ambiental y Factores de Riesgo.

	No. of Street	PIRSEA			
Proyectó	Yeni Yulitza Copete Mosquera	74:			
Aprobó	Maria Pledad Martinez Galeano	WE.			
Los arrita firmantes declaramos que hemos revisado el discumento y la encontramos ajustado a las nomas y disposiciones legales vigentes y con lo tanto balo nuestra reconsabilidad lo prepertamos para la firma.					

Trabajo asesorado por Colmena Seguros Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST





# 8. RESUMEN EJECUTIVO

EMPRESA	MUNICIPIO CARMEN DE VIBORAL				
TIPO DE EVALUACIÓN	Medición de niveles de iluminación – Luxometrías				
HALLAZGOS	Se observa un sistema de iluminación general, sin estandarización con diferentes tipos luminarias, paneles led, bombillos led y lámparas en regleta de diferentes tamaños, sumado a la instalación irregular con respecto a los puestos de trabajo, se destacan luminarias desplazadas de los puestos, bombillos instalados en el centro del espacio iluminando áreas completas con múltiples puesto de trabajo.  Se evidencian gran cantidad de luminarias sin funcionamiento, con signos de deterioro y parpadeantes.  Las mediciones se realizan en diferentes sedes en puestos administrativos, los cuales se encuentran mayormente en espacios compartidos con otros puestos de trabajo, con aporte de luz natural según la ubicación en la sede, como lo son las oficinas en el costado oriental y sur de la alcaldía, otros sin aporte de luz natural dependiendo netamente de la luminaria como en áreas de archivo ubicados en casa de la cultura y alcaldía.				
	ubicados en casa	Tipo de recinto y/o actividad/ Rango	DEFECTO DE ILUMINACION 71,8% (23/32)	CUMPLIMIENTO 28,2% (9/32)	
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y ANÁLISIS		Oficinas, escritura, mecanografía, lectura, procesamiento de datos 200-500-750 luxes	Auxiliar administrativa Didi Johana Soto     Profesional universitaria oficina de desarrollo comunitario     Profesional universitaria afrea de la salud     Vacunacia Vacunacia     Contratista auxiliar enfermería Profesional en sistemas de información en salud     Auxiliar administrativa     Auxiliar administrativa, comisaria segunda inspectora-inspección primera de policía     Inspectora-inspección primera de policía     Marcial Osorio Recepción     Auxiliar administrativo Taquilla Carolina Perez     PLI comunicaciones jennifer Átzate     Técnico administrativo de Archivo Yader     Duran     Técnica administrativo de Archivo Blanca     Arbeisez     Planeación Miguel Valencia     Almacenista Isabel Idárraga     PLU infraestructura Álvaro Ramirez     Tesorera María Baena     Auxiliar administrativo     Omar Ázate Auxiliar administrativo de despacho Elsy Zuluaga     Técnico Administrativo deportes     Coordinadora de recreación André Garcia     PU luridico oscretaria de movilidado	P.U secretaria de hacienda Silvia Álzate     Trabajador Oficial Héctor Giraldo     P.U Banco de proyectos Luz estela Castaño.     Profesional calidad educativa en apoyo     P.U Catastro Marleny Serna     Auxiliar administrativa Yenny Correa     P.U SST calento humano Mary Negrete     Archivo Histórico Héctor Giraldo     Auxiliar administrativa Adriana Gomez	
CONCLUSIONES	Se resalta que los bajos niveles de iluminación presentes en los puestos de trabajo, corresponde principalmente a que las luminarias no están directamente sobre el plano de trabajo y las lámparas no cubren con el valor mínimo de iluminancia establecido en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, sumado a las condiciones presentadas en los diferentes espacios, los cuales no tienen aporte de luz natural y las superficies no favorecen a la reflexión de la luz por el espacio. Es importante mencionar que cuando se garantiza niveles adecuados de iluminación, favorece las condiciones de seguridad en el trabajo, lo que evita afectación de capacidad visual, asegurar la calidad del trabajo y el confort visual de las personas. En otras palabras, se busca que se pueda desarrollar la actividad laboral en forma eficaz.				
RECOMENDACIONES	<ul> <li>Instalar luminarias sobre los puestos de trabajo que no disponga de alguna.</li> <li>Reubicar las luminarias que se encuentran desplazadas en los puestos de trabajo.</li> <li>Garantizar condiciones de mantenimiento de todo el sistema de alumbrado.</li> <li>Ver más en ítem 7.</li> </ul>				

Trabajo asesorado por Colmena Seguros Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del Empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST